Para despachos de oficio. quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

enel dia [illegible] [illegible] treinta y tres [illegible]

En la Villa [illegible] los Señores Dn Diego Melgarexo
y Carreño, y Thomas quadrado Campos Alcal
des Ordinarios, Dn Mathias del Blanco, Dn Pedro Sa
avedra llamas, Dn Christoval [illegible] Garro
y Zamora, y Andres Ximenez Regidores, Dn Joa
chin Rodriguez Jurado, y Nicolas Sanchez Algua
zil mayor, Capitulares del Consejo Justicia y
Regimiento desta Villa, Juntos en su Cavildo
como lo acostumbran y [illegible] dixe
ron = que mes pasado, a que con las muchas lluvias y
fuertes avenidas, que baxaron del Rio de Mula se
que ha resultado por muchas partes, la Zequia ma
desta Villa rompido, y con especialidad, lo que
mira a la Zequia de Cantarería que lleva a [illegible] del
Azud, y toma del agua, de que se surte esta Villa
por donde a Echo una gran rotura, de suerte que el
agua no se puede traer a esta Villa, lo uno por dichas
roturas, y lo otro, por que parte de dicha Zequia ma
yor, se halla ciega del tarquin que en ella ay por
lo, y siendo preciso dar pronta providencia pa
ra hacer los oportunos correspondientes a dichas ro
turas, y limpia dicha Zequia mayor, por lo mucho que
se carece del agua, para que los Molinos esten co
rrientes, y este Pueblo se halle abastecido lo mas
breve y pronto que se pueda, y proveyendo de re
medio a [illegible] [illegible], queriendo yon[illegible]